

Expediente: **532/10**
Carátula: **FUENTES DE AYUP ISABEL Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/08/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ANTICH, MARIA DE LAS MERCEDES-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - ESTRADA, ENRIQUE MIGUEL-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - PARAJÓN, ENRIQUE MIGUEL-POR DERECHO PROPIO
20277208793 - LEAVY, KARINA DEL VALLE-TERCERO
20062549808 - MEDINA, CECILIA OLIMPIA-TERCERA
20200593015 - MEDINA, MIRIAM MARCELA-TERCERO
900000000000 - LEAVY, BELMA DEL VALLE-TERCERO
20062549808 - LEAVY, LUISA IRENE-TERCERO
900000000000 - FUENTES DE GRANDI, MARIA DEL CARMEN-ACTORA
20200593015 - LEAVY, BLANCA LIDIA DEL VALLE-TERCERO
900000000000 - FUENTES DE AYUP, ISABEL-ACTOR
20337556923 - AYUP, MARIA MARTA-HEREDERO DEL ACTOR
20337556923 - NOVO FUENTES, MARTIN EXEQUIEL-TERCERO
20337556923 - LIMA, FEDERICO-POR DERECHO PROPIO
20230192007 - ALE, JORGE PABLO-POR DERECHO PROPIO
20062549808 - MEDINA, CECILIA OLIMPIA-DEMANDADA
20200593015 - ELIAS, AURORA DEL VALLE-TERCERO
20200593015 - LOBO, ASUNCION DEL TRANSITO-TERCERO
20062549808 - LEAVY, NILDA YOLANDA-TERCERO
900000000000 - FUENTES, FRANCISCO JAVIER-ACTOR
20125983147 - CORONEL, JORGE MARTIN-PERITO
900000000000 - FAIAD SERGIO RUBEN, -POR DERECHO PROPIO
20108576945 - BRITO, NICOLAS PEDRO-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - BUCCI, JULIA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO
20134751402 - BILLONE, MARCELO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 532/10



H20721624529

JUICIO: FUENTES DE AYUP ISABEL Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°532/10.-

Concepción, 08 de agosto de 2023.-

I°)-Téngase por recepcionado virtualmente los presentes autos (totalmente digitalizados y adjunto en nota actuarial de fecha 03/08/2023) del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación del Centro Judicial de Concepción. II°)-Atento a que de las constancias de autos surge que: a)- No fueron debidamente notificadas todas las partes (actores, demandados y terceros) en el domicilio real de la resolución de honorarios de fecha 21/3/2023 en virtud de las condenas en costas y b)- Que el perito Jorge Martín Coronel no fue notificado de la sentencia antes referida, previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades, devuélvanse los autos a origen a los fines de las notificaciones respectivas y se sustancien con todas las partes los recursos de apelación interpuestos. III°)- Suspéndanse los plazos procesales de los recursos de apelación interpuestos. IV°)- Una vez

cumplido con lo ordenado y firmes las notificaciones y traslados respectivos, vuelvan los autos a esta Cámara.- JM

Actuación firmada en fecha 08/08/2023

Certificado digital:
CN=IBAÑEZ Mirtha Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142255516

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.